

---

## EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

### Informa que:

De acuerdo con lo estipulado en numeral 10 de las **Consideraciones Adicionales**, de la Convocatoria **PT-PUPS-2044-07-006** el cual indica: “*En el evento de presentarse un aspirante con mejor derecho de ley, el Instituto dará cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad y jurisprudencia vigente que regula la provisión de empleos*”, se procedió a emitir las siguientes *Resoluciones de Nombramiento*:

**Resolución No. 3328 de 12 de mayo de 2017**, mediante la cual se nombró a la persona identificada con cédula de ciudadanía No. 32.835.316 en el cargo Profesional Universitario código 2044- grado 07 ofertado en la convocatoria en mención.

En consecuencia, se hace necesario modificar el número de empleos ofertado asignados al C.Z Sur Oriente – Barranquilla, Regional Atlántico, pasando de 2 vacantes a 1 vacante.

**Resolución No. 5248 de 05 de julio de 2017**, mediante la cual se nombró a la persona identificada con cédula de ciudadanía No. 52.335.956 en el cargo Profesional Universitario código 2044- grado 07 ofertado en la convocatoria en mención.

En consecuencia, se hace necesario modificar el número de empleos ofertado asignados al C.Z Puente Aranda – Bogotá, Regional Bogotá, pasando de 19 vacantes a 18 vacantes.

**Resolución No. 5242 de 12 de julio de 2017**, mediante la cual se nombró a la persona identificada con cédula de ciudadanía No. 39.568.365 en el cargo Profesional Universitario código 2044- grado 07 ofertado en la convocatoria en mención.

En consecuencia, se hace necesario modificar el número de empleos ofertado asignados al C.Z Girardot – Girardot, Regional Cundinamarca, pasando de 3 vacantes a 2 vacantes.

**Resolución No. 5247 de 05 de julio de 2017**, mediante la cual se nombró a la persona identificada con cédula de ciudadanía No. 30.570.097 en el cargo Profesional Universitario código 2044- grado 07 ofertado en la convocatoria en mención.

En consecuencia, se hace necesario modificar el número de empleos ofertado asignados al Grupo de Asistencia Técnica – Sincelejo, Regional Sucre, pasando de 2 vacantes a 1 vacante.



Lo anterior teniendo en cuenta que se emitió un concepto favorable a solicitudes de vinculación por Estabilidad Laboral Reforzada.

**Resolución No. 6541 de 03 de agosto de 2017**, mediante la cual se nombró a la persona identificada con cédula de ciudadanía No. 40.041.123 en el cargo Profesional Universitario código 2044- grado 07 ofertado en la convocatoria en mención.

En consecuencia, se hace necesario modificar el número de empleos ofertado asignados al C.Z. Tunja 2 – Tunja, Regional Boyacá, pasando de 10 vacantes a 9 vacantes.

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de 2017.

**CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ**  
Director de Gestión Humana

Revisó: Nallivy Consuelo Noy Copete /Proyectó: Adriana Fernanda Zamora Guzmán